

2018-546 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el curador ad litem designado no se ha notificado del auto admisorio de la demanda y con el anterior escrito para resolver. Sigue en lista CARLOS ALONSO SOLANO. Correo [simij900@hotmail.com](mailto:simij900@hotmail.com) Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)  
PERTENENCIA 2018-0546

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del extremo demandante y lo informado por la secretaria del Juzgado, se DISPONE:

RELEVAR del cargo de curador ad-litem de los emplazados demandados DETERMINADOS y personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, al abogado HOMERO OLIMPO RINCON, y en su lugar DESIGNAR al abogado CARLOS ALONSO SOLANO, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envió de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ